

CONTRATO DE CRÉDITO # 20000557

En la ciudad de Guayaquil, comparecen a la suscripción del presente contrato, el Banco del Estado y la Comisión de Tránsito del Guayas, de conformidad a las Cláusulas que constan a continuación:

CAPÍTULO I INTERVINIENTES, ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente Contrato de Crédito, las siguientes partes:

El Banco del Estado, que para efectos de este Contrato se denominará **"EL BANCO"**, como Prestamista, representado legalmente por el señor economista Diego Aulestia Valencia, en su calidad de Gerente General, de conformidad con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante y que se incorpora al presente instrumento; y,

La Comisión de Tránsito del Guayas, que para efectos del presente Contrato se denominará **"LA PRESTATARIA"**, representada por su Director Ejecutivo, el señor ingeniero Jaime Velásquez Egúez.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1 Mediante oficios Nos. 605-DE-CTG de 12 de mayo del 2009 y 1976-DEJ-CTG, del 27 de noviembre del 2009, la Comisión de Tránsito del Guayas solicitó al Banco del Estado un préstamo destinado a financiar la "Construcción de los Terminales Terrestres para la transportación pública de pasajeros de las ciudades de Durán y Milagro, Provincia del Guayas".

2.2 Mediante oficio No. MF-SCP-2009-1089, de 5 de agosto de 2009, la Subsecretaría de Crédito Público del Ministerio de Finanzas certificó que la Comisión de Tránsito Guayas no tiene obligaciones pendientes de pago por endeudamiento público.

2.3 Mediante memorando No. 2009-2039-GFI-13079, de 1 de diciembre de 2009, la Gerencia Financiera del Banco del Estado, emitió el compromiso de financiamiento para este proyecto.

2.4 El Comité de Crédito de la Matriz del Banco del Estado, en sesión realizada el 4 de diciembre del 2009, calificó el Informe de Evaluación No. 2009-033-SRG-005588, de 27 de noviembre de 2009.

2.3 Visto el Informe de Evaluación No. 2.009-033-SRG-005588 de 27 de noviembre del 2009; y, mediante Resolución No.2009-DIR-030, de 10 de diciembre de 2009, el Directorio

1

del Banco del Estado, aprobó la concesión de un financiamiento a favor de la Comisión de Tránsito del Guayas hasta por US\$ 7.083.770.00, destinado a financiar el proyecto de "Construcción de los Terminales Terrestres para las ciudades de Durán y Milagro, provincia de Guayas".

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Forman parte del presente Contrato de Crédito, sin necesidad de incorporarlos al mismo, el plan de inversiones, cronograma de trabajos, el Informe de Evaluación No. 2.009-033-SRG-005588, que sirvió de base para el otorgamiento del presente crédito por parte del Banco y las condiciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en la Resolución de Gerencia General 96-GGE-032 de 26 de Marzo de 1.996, en lo que no se oponga a lo aquí estipulado.

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se agregan e incorporan como parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

- a) Copia certificada de los nombramientos y actas de posesión de los intervinientes señalados en la Cláusula Primera;
- b) La Resolución No. 2009-DIR-030 del 10 de Diciembre del 2.009, del Directorio del Banco del Estado, por la que se aprueba la concesión del crédito, y del Informe de Evaluación No. 2.009-033-SRG-005588.
- c) Copia certificada por el Director Ejecutivo y el Secretario, del Acta íntegra del Directorio de la Comisión de Tránsito del Guayas, en la que consta:
 - 1.- La aprobación del presente endeudamiento incluyendo el monto y el plazo;
 - 2.- La obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con el número de las partidas;
 - 3.- La autorización al representante legal para que suscriban el contrato de crédito con el Banco del Estado; y,
- d) La tabla de amortización provisional elaborada por el Banco del Estado.

CAPÍTULO II

OBJETO, PLAZO Y OTRAS CONDICIONES FINANCIERAS

QUINTA: OBJETO.-

El Banco del Estado otorga a la Comisión de Tránsito del Guayas y ésta acepta, un préstamo por la cantidad de hasta US\$ 7.083.770.00 (SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al Fondo Ordinario, Sector Equipamiento Urbano-Terminales Terrestres,

2

destinado a financiar la "Construcción de los Terminales Terrestres para la transportación pública de pasajeros de las ciudades de Durán y Milagro".

SEXTA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.-

6.1 De conformidad a lo establecido en el Informe de Evaluación No. 2009-033-SRG-005588, de 27 de noviembre de 2009, el costo total del proyecto, asciende a la suma de US\$ 8,182,574, de los cuales US\$ 7.083.770.00, corresponde al presente financiamiento; y, US\$ 1.098.804, al aporte de la Comisión de Tránsito del Guayas.

6.2 La distribución de los recursos por categorías de inversión es la siguiente:

COSTOS DEL PROYECTO POR CATEGORÍAS DE INVERSIÓN Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO TERMINAL TERRESTRE DE DURAN

CATEGORIAS DE INVERSION	CREDITO BEDE	APORTE ENTIDAD	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	%
OBRA CIVIL	2,503,586	-	2,503,586	81.29
ESCALAMIENTO	7,273	-	7,273	0.24
REAJUSTE DE PRECIOS	15,070	-	15,070	0.49
CONTINGENCIAS	-	75,501	75,501	2.45
MEDIDAS AMBIENTALES	13,113	-	13,113	0.43
FISCALIZACIÓN	113,256	-	113,256	3.68
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	-	10,100	10,100	0.33
AUDITORÍA EXTERNA	10,980	-	10,980	0.36
IMPUESTO VALOR AGREGADO	-	329,986	329,986	10.71
DIFUSIÓN	-	1,000	1,000	0.03
TOTAL	2,663,278	416,587	3,079,865	100.00

TERMINAL TERRESTRE DE MILAGRO

CATEGORIAS DE INVERSION	CREDITO BEDE	APORTE ENTIDAD	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	%
OBRA CIVIL	4,183,263	-	4,183,263	81.98
ESCALAMIENTO	12,089	-	12,089	0.24
REAJUSTE DE PRECIOS	25,498	-	25,498	0.50
CONTINGENCIAS	-	125,498	125,498	2.46
MEDIDAS AMBIENTALES	21,332	-	21,332	0.42
FISCALIZACIÓN	167,331	-	167,331	3.28
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	-	9,000	9,000	0.18
AUDITORÍA EXTERNA	10,980	-	10,980	0.22
IMPUESTO VALOR AGREGADO	-	546,719	546,719	10.71
DIFUSIÓN	-	1,000	1,000	0.02
TOTAL	4,420,492	682,217	5,102,709	100.00

3

FINANCIAMIENTO TOTAL

CATEGORIAS DE INVERSION	CREDITO BEDE	APORTE ENTIDAD	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	%
OBRA CIVIL				
TT MILAGRO	4.183,263	-	4,183,263	51.12
TT DURAN	2.503,586	-	2,503,586	30.60
ESCALAMIENTO	19,361	-	19,361	0.24
REAJUSTE DE PRECIOS	40,568	-	40,568	0.50
CONTINGENCIAS	-	200,999	200,999	2.46
PLAN AMBIENTAL	34,445	-	34,445	0.42
FISCALIZACION	280,587	-	280,587	3.43
PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
AUDITORÍA EXTERNA	-	19,100	19,100	0.23
IMPUESTO VALOR AGREGADO	21,960	-	21,960	0.27
DIFUSION	-	876,705	876,705	10.71
	-	2,000	2,000	0.02
TOTAL	7,083,770	1,098,804	8,182,574	100.00

SÉPTIMA: PLAZO.-

El préstamo se amortizará en el plazo de siete (7) años, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso.

OCTAVA: INTERESES.-

8.1 La tasa de interés será del 7.82 % nominal anual, reajutable trimestralmente a partir de la fecha de entrega del primer desembolso.

8.2 En caso de mora, la Prestataria pagará 1.1 veces la tasa de interés pactada que se halle vigente para la obligación, a la fecha de vencimiento de la misma.

NOVENA: TABLAS DE AMORTIZACIÓN.-

9.1 La Prestataria pagará el préstamo con una frecuencia de amortización mensual cada 30 días y mediante el sistema de cuotas fijas, de conformidad con lo previsto en la tabla de amortización provisional aprobada y aceptada a través del presente instrumento por la entidad prestataria, la misma que es parte habilitante e integrante del presente Contrato de Crédito.

9.2 Hasta que el Banco realice el desembolso de la totalidad del préstamo, los pagos los realizará la entidad prestataria en función de la tabla de amortización provisional. Una vez desembolsado la totalidad del crédito o en los casos de renuncia o terminación anticipada

del préstamo, el Banco elaborará la tabla de amortización definitiva, que sustituirá a la provisional y pasará igualmente a ser parte integrante de este Contrato.

9.3 En cada oportunidad, el Banco del Estado comunicará de inmediato a la Prestataria, las modificaciones que se produjeran en la tabla de amortización provisional, la misma que será parte integrante del Contrato.

DÉCIMA: LUGAR Y MODO DE LOS PAGOS.-

10.1 Todos los pagos relacionados con el presente Contrato se efectuarán a través del sistema ESIGEF con los ingresos necesarios que la Prestataria mantenga, mismos que deberán ser acreditados en la cuenta corriente No. 02330067 "Recuperaciones Banco del Estado-Guayaquil", que mantiene el Banco del Estado en el Banco Central del Ecuador, a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera

UNDÉCIMA: IMPUTACIÓN DE LOS PAGOS.-

11.1 Todo pago se imputará en el siguiente orden:

- 1.- A los gastos en que haya incurrido el Banco;
- 2.- A los intereses por mora;
- 3.- A los intereses convencionales; y,
- 4.- A las amortizaciones del capital.

11.2 Se aclara, desde ya, que los gastos en que haya incurrido el Banco, según se menciona en el presente contrato, serán razonablemente justificados y se encuadrarán dentro de lo permitido por la Ley.

DUODÉCIMA: VENCIMIENTO EN DÍAS FERIADOS.-

Todo pago que, de acuerdo con los vencimientos establecidos en la respectiva tabla de amortización, se deba realizar en día feriado, se entenderá oportunamente efectuado si se lo hace el primer día hábil siguiente, sin que en tal caso proceda recargo alguno.

DÉCIMA TERCERA: PAGOS ANTICIPADOS.-

13.1 La Prestataria podrá solicitar y pagar al Banco anticipadamente la totalidad o parte del préstamo.

13.2 Si la Administración del Banco llegare a un acuerdo con la Prestataria, los pagos anticipados de capital se efectuarán conjuntamente con las sumas adeudadas por intereses y otros conceptos debidamente determinados, que se justificaren a la fecha de dicho prepago y se reestructurará la tabla de amortización vigente.

13.3 Estos pagos anticipados deberán realizarse en la misma fecha que cualquiera de los vencimientos de la amortización.

5